



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

1593

#### ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Angüés, adoptado en sesión ordinaria de 12 de abril de 2021, se han aprobado las bases y convocatoria para la contratación de 1 plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición. Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección pueden descargarse en el portal de transparencia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Angüés: <https://angues.sedelectronica.es> así como en la página web del Ayuntamiento <http://www.angues.es> así como el modelo de solicitud.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Angüés: <https://angues.sedelectronica.es> así como en la página web del Ayuntamiento <http://www.angues.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Angüés, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en provincia distinta dentro de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Angüés, 19 de abril de 2021. La Alcaldesa Herminia Ballestín.